

Ref. Contratación: CON/2024/0051

Ref. Ayuntamiento: 2024003045

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROPUESTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO E INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**Servicio de seguridad y vigilancia con motivo de la organización de la Feria del Libro y de las Flores para la dinamización de la zona comercial de Don Benito financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Componente 13: Impulso a la Pyme - Inversión 4: Apoyo al Comercio)**

### Primero. Objeto del contrato y necesidades que pretenden cubrirse

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la contratación consistente en el “**Servicio de seguridad y vigilancia con motivo de la organización de la Feria del Libro y de las Flores para la dinamización de la zona comercial de Don Benito financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Componente 13: Impulso a la Pyme - Inversión 4: Apoyo al Comercio)**”, en base al informe con fecha 13 de marzo de 2024, tengo a bien informar que este Ayuntamiento tiene la necesidad de implementar medidas de seguridad para garantizar un entorno seguro tanto para los escritores participantes como para los asistentes, estableciendo protocolos para proteger el espacio de la feria durante la noche, previniendo robos o daños a las instalaciones y, de este modo, llevar a cabo las acciones de dinamización comercial enmarcadas en el proyecto de “Diversificación comercial: Mejora de espacios comerciales para ampliar nuevas experiencias de compra en mercados del Ayuntamiento de Don Benito”.

<b>Componente</b>	13_Impulso a la Pyme.
<b>Inversión</b>	4_Apoyo al comercio
<b>Proyecto</b>	P04. Mercados Sostenibles: ayudas ayuntamientos para modernización mercados.
<b>Subproyecto</b>	Diversificación comercial: Mejora de espacios comerciales para ampliar nuevas experiencias de compra en mercados.
<b>Actuación</b>	A7. Realización de una Feria de Comercio Local
<b>Expediente contratación</b>	“Servicio de seguridad y vigilancia con motivo de la organización de la Feria del Libro y de las Flores para la dinamización de la zona comercial de Don Benito financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (Componente 13: Impulso a la Pyme - Inversión 4: Apoyo al Comercio)”

Con esta licitación se contribuirá a la consecución de los hitos y objetivos CID (Council Implementig Decision) previstos del PRTR:

- HITO 211 del CID: Cuarto trimestre 2024. Al menos 13 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales, de conformidad con lo dispuesto en la Guía Técnica sobre la aplicación del principio de <no causar un perjuicio significativo> (DO C 58 de 18/2/2021, p.1) mediante el uso de una lista de

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU

exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional.

El objeto del contrato a realizar está calificado como contrato de servicios de conformidad con lo que al respecto señala el artículo 17 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni se está fraccionando irregularmente el objeto del mismo para evitar otro tipo de tramitación o la publicidad correspondiente.

**Segundo. Insuficiencia de medios**

El Ayuntamiento de Don Benito no dispone de los medios personales ni materiales adecuados para llevar a cabo un servicio de las características del que se pretende contratar, por lo que se propone acudir al tipo de contratación regulado en los artículos 17 y 308 a 313 de la citada LCSP.

**Tercero. Plazo de ejecución**

La duración máxima del contrato es de cuatro días, teniendo en cuenta que la prestación del servicio se desarrollará los días 17, 18, 19 y 20 de abril de 2024, coincidiendo con la celebración de la Feria del Libro y de las Flores, en el horario que se detalla a continuación:

Día	Horario
17-04-24	22:00 – 08:00
18-04-24	22:00 – 08:00
19-04-24	18:00 – 22:00 22:00 – 08:00
20-04-24	11:00 – 15:00 17:30 – 22:00

**Cuarto. Presupuesto base de licitación**

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 1.148,97 euros, al que se adicionará el 21% en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 241,28 euros, lo que supone un total de 1.390,25 euros, siendo el precio por hora de 22 euros por las 12,5 horas de la prestación del servicio.

**Quinto. Procedimiento de tramitación**

Teniendo en cuenta las características del servicio, así como el plazo y el importe del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante la figura del contrato menor.

**Sexto. No división en lotes**

En la presente contratación no procede su división en lotes por la propia esencia y naturaleza del servicio.

### Séptimo. Criterio de adjudicación

La presente contratación será adjudicada en base a criterios de oportunidad, urgencia, disponibilidad y precios económicos, por lo que se ha considerado conveniente solicitar un único presupuesto a la empresa *Redytel Seguridad, S.L.*, capacitada para la prestación del servicio, que se adjunta, fundamentado en lo siguiente:

**Experiencia y confiabilidad:** Han demostrado ser una empresa confiable y con amplia experiencia en la prestación de servicios similares en nuestra localidad. Su historial de cumplimiento y satisfacción respaldan su idoneidad.

**Capacidad técnica:** La empresa cuentan con el personal y los recursos técnicos necesarios, garantizando el cumplimiento de los plazos.

**Urgencia y conveniencia:** Dadas las circunstancias específicas del evento, la adjudicación directa del contrato se considera la opción más conveniente y oportuna para asegurar la disponibilidad del servicio.

**Costo razonable:** Se realizó una comparación de precios con otros proveedores del mercado, y se verificó que la propuesta realizada se encontraba dentro de los rangos de precios esperados y eran acordes a los presupuestos asignados para el proyecto.

### Octavo. Obligaciones generales aplicables a todos los contratos financiados con cargo al presupuesto de la Unión Europea

En todos los contratos financiados por el presupuesto de la Unión Europea resultan de obligado cumplimiento las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables, estableciéndose las siguientes obligaciones:

#### 1. Adecuación del contrato a las previsiones específicas del instrumento de planificación estratégica


El contrato deberá cumplir las condiciones previstas en el instrumento de programación del acuerdo /programa marco/ programa operativo/eje/criterio para el que resulte seleccionado para apoyo por los fondos o programas.

Específicamente en los contratos financiados con cargo al PRTR deberán cumplirse las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control en el componente/inversión.

#### 2. Principio Do No Significant Harm (“DNSH”)

La ejecución del contrato está sujeta a los objetivos medioambientales del artículo 17 del Reglamento UE nº 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y en concreto a las condiciones del componente/inversión del PRTR.

Existe una autoevaluación de DNSH que acredita que la actuación 7 no causa un daño perjudicativo al medio ambiente. Se solicitará al adjudicatario la justificación del cumplimiento del DNSH a través de una declaración responsable que deberá ratificar una vez finalizada el mismo.

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejal/a en Comercio	Fecha:	09-04-2024 08:54:29	
Nº expediente administrativo: 2024-003045 Código Seguro de Verificación (CSV): 7693E8DF197864BF1042F78B1734C909 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/7693E8DF197864BF1042F78B1734C909">https://sede.donbenito.es/publico/documento/7693E8DF197864BF1042F78B1734C909</a>				
Fecha de sellado electrónico:	09-04-2024 09:56:30	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU

3. **Medidas antifraude y anticorrupción**

Al presente contrato le resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude y anticorrupción, con el contenido mínimo establecido en los sistemas de gestión de las autoridades de los Fondos, Mecanismos o Programas Europeos. En el caso de los contratos del PRTR le será de aplicación lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y el Plan aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2023.

4. **Ausencia de conflicto de intereses**

Al presente contrato le resultan de aplicación las normas que garantizan la prevención de los conflictos de interés, conforme al considerando 104 y al artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE, debiendo adoptarse las debidas precauciones durante todas las fases de tramitación y ejecución de los mismos.

En particular, no se considerarán admisibles los intentos de influir indebidamente en el presente procedimiento de adjudicación u obtener información confidencial.

Los participantes en el procedimiento deben cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) en los términos previstos en los planes de medidas antifraude y anticorrupción. En los contratos sujetos al PRTR, las medidas serán conformes con las disposiciones de la Orden HFP/1030/2021.

5. **Medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto**

El contrato está sujeto a cuantas medidas de información, comunicación y visibilidad sean requeridas por la normativa comunitaria y en particular, las medidas que resulten de obligado cumplimiento para las actuaciones y proyectos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. **Aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a controles de las autoridades previstas en los fondos o mecanismos**


Todas las actuaciones contractuales deben observar los principios de buena gestión financiera.

El contrato está sujeto a las actuaciones de control que sean de aplicación a las ayudas conforme a la normativa comunitaria, que podrán ser efectuadas por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales designadas para la gestión o control de los fondos, programas o mecanismos, a los que no podrá denegarse el acceso a la información del contrato.

7. **Obligaciones de disponibilidad y conservación de la información**

Los beneficiarios deberán conservar la información del expediente de contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero de la UE, u otros plazos de disponibilidad que puedan establecerse en los reglamentos comunitarios de los fondos/programas o mecanismos.

En el caso de los contratos financiados en el PRTR los organismos destinatarios se asegurarán de dejar constancia en el expediente de contratación de las actuaciones que acreditan los principios de gestión específicos del Plan, conforme a las recomendaciones contenidas en la

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejal/a en Comercio	Fecha:	09-04-2024 08:54:29	
Nº expediente administrativo: 2024-003045 Código Seguro de Verificación (CSV): 7693E8DF197864BF1042F78B1734C909 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/7693E8DF197864BF1042F78B1734C909">https://sede.donbenito.es/publico/documento/7693E8DF197864BF1042F78B1734C909</a>				
Fecha de sellado electrónico:	09-04-2024 09:56:30	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU  
Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre sobre aspectos a incorporar en los expedientes que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR.

## 8. Prohibición de doble financiación

Conforme al considerando 130 y al artículo 191.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 (Reglamento Financiero de la UE), en ningún caso podrán ser financiados dos veces por el presupuesto de la Unión Europea los mismos gastos.

## 9. Obligaciones de acreditación para los contratistas y subcontratistas establecidas en el PRTR

Los contratistas y, en su caso, subcontratistas están obligados específicamente a cumplir lo previsto en el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. Adicionalmente deberán facilitar los siguientes datos de identificación:


- NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas
- Nombre o Razón Social
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

## PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, se realice la contratación propuesta por esta Concejalía a esa Alcaldía como órgano de contratación competente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Benito, a fecha de firma electrónica.  
La Concejala-Delegada de Comercio y Hostelería,

Fdo.: Elisabeth Medina Bravo.

Firmado por:	ELISABETH MEDINA BRAVO - Concejala/a en Comercio	Fecha: 09-04-2024 08:54:29	
Nº expediente administrativo: 2024-003045 Código Seguro de Verificación (CSV): 7693E8DF197864BF1042F78B1734C909			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/7693E8DF197864BF1042F78B1734C909">https://sede.donbenito.es/publico/documento/7693E8DF197864BF1042F78B1734C909</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2024 09:56:30	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2024 09:56:30	